

*Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 08 de Septiembre de 2025*

*Ref. : TRÁMITES NATIVOS DIGITALES*

En virtud de lo dispuesto por la UNIDAD DE GESTIÓN “TIMBÓ” mediante CIRCULAR N° 2/2025 NUEVO TRÁMITES NATIVOS DIGITALES de fecha 07 de Julio de 2025, y en estricto cumplimiento de la misma, **a partir del día Lunes 15 de Septiembre de 2025** ésta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, **no recibirá expedientes en formato papel**, referidos a las Compras Directas enmarcadas en los siguientes incisos del apartado c) del **art. 116 de la ley 12510 y su dec. Reglamentario N.º 1104/16**:

- ✓ Compras y contrataciones - Gestión directa - Por especialización (inc. 4º)
- ✓ Compras y contrataciones - Gestión directa – Exclusividad (inc. 5º)
- ✓ Compras y contrataciones - Gestión directa - Entre organismos oficiales del Sector Público (inc. 6)
- ✓ Compras y contrataciones - Gestión directa - Por reparación de maquinaria (inc. 7)
- ✓ Compras y contrataciones - Gestión directa - In situ (inc. 8).

Dichos expedientes serán devueltos, “sin mas trámite”, a la jurisdicción de origen / remitente, quedando instruida a tal efecto la Mesa de Entradas y Salidas de la SCyGB.

Excepcionalmente, se podrá admitir el ingreso de aquellas gestiones que fueran iniciadas en formato papel con anterioridad a la fecha consignada en el primer párrafo (15/09/2025).

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES.-**

